



Riohacha, Mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUIS EDUARDO RODRIGUEZ DELUQUE contra GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S., y solidariamente UNION TEMPORAL G & P. -

RAD. 44-001-3105-002-2021-00034-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado por el Despacho el escrito de Demanda allegado por el Apoderado de la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **LUS EDUARDO RODRIGUEZ DELUQUE**, promueve en contra de **GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S., y solidariamente UNION TEMPORAL G & P.**

En consecuencia **NOTIFÍQUESELE** el contenido del presente auto a los Representantes legales de las empresas demandadas, o a quienes hagan sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- **GESTION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.A.S.**, recibe notificaciones en la calle 52 S 24 A, oficina 551, teléfono 2056188, en la ciudad de Bogotá D.C.
- **UNION TEMPORAL G & P**, recibe notificaciones en la calle 52 S 24 A, oficina 551, teléfono 2056188, en la ciudad de Bogotá D.C.

De igual manera, es del caso **RECONOCER** personería al Doctor **JOSÈ JOSÉ DELUQUE PERALTA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 1.118.831.588 de Riohacha, La Guajira, y T.P 225,554 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado del señor **LUS EDUARDO RODRÍGUEZ DELUQUE**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza